



**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO CIUDAD LAGO, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-00286-2023

Número de CURR: ASEA-SEC18541M

Número de Autorización: ASEA-SEC18541M-SA-00023-2023-EXP-00741-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **18 de octubre de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SERVICIO CIUDAD LAGO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/2347/EXP/ES/2015** ubicada en **Av. Peñón - Texcoco No.1, Ciudad Lago, C.P. 57180, Nezahualcóyotl, Estado de México** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *“DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos”* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **01 de octubre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/2347/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **20 de enero de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SEC18541M-SA-00023-2023**
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00286-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **18 de octubre de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/2347/EXP/ES/2015**.
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0578/2023** de **28 de febrero de 2023**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **29 de marzo de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0578/2023** el día **29 de agosto de 2023** mediante un escrito sin número y sin fecha ingresado en el Área de Atención al Regulado (**AAR**) de esta **AGENCIA** y registrado con el número de folio **0123064/08/23**.

CONSIDERANDO





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2734/2023

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2023

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *“ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.
 - II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:
- PL/2347/EXP/ES/2015**
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **EIKON-SA-P-002**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/2347/EXP/ES/2015**.
 - IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/2347/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de **OBJETIVOS, METAS E INDICADORES**, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2734/2023

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2023

de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”*, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-SEC18541M-SA-00023-2023-EXP-00741-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía





PL/2347/EXP/ES/2015 ubicada en Av. Peñón - Texcoco No.1, Ciudad Lago, C.P. 57180, Nezahualcóyotl, Estado de México.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEC18541M-SA-00023-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEC18541M-SA-00023-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-SEC18541M-SA-00023-2023-EXP-00741-2023**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2734/2023
Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2023

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:	ASEA-01-005-01192-2022
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:	ASEA-01-005-00286-2023
Permiso CRE:	PL/2347/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.09.22 13:01:37 +00:00

Firma electrónica número: A7B6EFEA_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP..

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP..



	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE										E7798-ANX-01	
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN										REV. 00	
	SERVICIO CIUDAD LAGO, S.A. DE C.V. (No. PERMISO CRE: PL/2347/EXP/ES/2015)										Página 1 de 2	
REVISADO POR: María del Carmen Perea Ángeles			APROBADO POR: Marco Antonio Sánchez García					FECHA DE ELABORACIÓN: 29-08-2022.			FECHA DE APROBACIÓN: PENDIENTE	
ELEMENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN (2022-2023)											
	NOVIEMBRE, 2022	DICIEMBRE, 2022	ENERO, 2023	FEBRERO, 2023	MARZO, 2023	ABRIL, 2023	MAYO, 2023	JUNIO, 2023	JULIO, 2023	AGOSTO, 2023	SEPTIEMBRE, 2023	OCTUBRE, 2023
I. Política												
Política del Sistema de Administración autorizada por la alta dirección.	Inicio: 01/11/2022 Termino: 04/11/2022											
Difundir la política del SASISOPA a todo el personal interno, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio	Inicio: 01/11/2022											Termino: 31/10/2023
II. Identificación de peligros y aspectos ambientales, análisis de riesgo y evaluación de impactos ambientales.												
Capacitar al representante técnico sobre las metodologías de identificación de peligros y de aspectos ambientales		Inicio: 01/12/2022 Termino: 02/12/2022										
Capacitar al representante técnico sobre las metodologías de análisis de riesgos y evaluación de aspectos ambientales		Inicio: 05/12/2022 Termino: 09/12/2022										
Listado de peligros y aspectos ambientales		Inicio: 12/12/2022	Termino: 06/01/2023									
Resultado del análisis de riesgo y resultado de la evaluación de aspectos ambientales			Inicio: 09/01/2023 Termino: 20/01/2023									
Listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar			Inicio: 23/01/2023 Termino: 31/01/2023									
III. Requisitos legales.												
El listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y actividades del regulado, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.				Inicio: 01/02/2023 Termino: 10/02/2023								
IV. Objetivos, metas e indicadores												
El programa de gestión de objetivos y metas del sistema de administración incluidos los indicadores para su cumplimiento				Inicio: 13/02/2023 Termino: 28/02/2023								
V. Funciones, responsabilidades y autoridad.												
La designación documentada del Representante Técnico ante la Agencia.	Inicio: 07/11/2022 Termino: 11/11/2022											
VI. Competencia del personal, capacitación y entrenamiento.												
Descripción de perfiles de puesto	Inicio: 14/11/2022 Termino: 25/11/2022											
Detección de necesidades de capacitación	Inicio: 17/11/2022 Termino: 18/11/2022											
Programa de Capacitación, Inducción y Entrenamiento Anual: Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. Se contempla a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	Inicio: 21/11/2022 Termino: 25/11/2022											
Programa de Capacitación, Inducción y Entrenamiento Anual: Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. Se contempla a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.												
Programa de Capacitación, Inducción y Entrenamiento Anual: Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, procedimientos y la normatividad. Se contempla a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.												
Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamientos) del personal interno, así como de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	Inicio: 28/11/2022											Termino: 31/10/2023
Evaluación del desempeño e informe de seguimiento al programa de capacitación, inducción y entrenamiento	Inicio: 29/11/2022											Termino: 31/10/2023
VII. Comunicación, participación y consulta.												
Programa de comunicaciones internas.					Inicio: 01/03/2023							Termino: 31/10/2023
Formatos para la distribución y control de las comunicaciones.					Inicio: 02/03/2023 Termino: 09/03/2023							
Atención de solicitudes, quejas, sugerencias y seguimiento.					Inicio: 10/03/2023							Termino: 31/10/2023
VIII. Control de documentos y registros.												
Listado de la información documentada del sistema de administración.					Inicio: 13/03/2023 Termino: 24/03/2023							
Recepción, entrega de documentos y registros para resguardo o destrucción.					Inicio: 27/03/2023							Termino: 31/10/2023
IX. Mejores prácticas y estándares.												
Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las etapas de desarrollo, así como la inspección de las instalaciones, sistemas y equipos.						Inicio: 03/04/2023 Termino: 28/04/2023						
X. Control de actividades y procesos.												
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, los siguientes: 1. Actividades de la etapa de preparación y construcción. Lista Maestra de Procedimientos para el Control de Actividades y Procesos.								Inicio: 01/05/2023 Termino: 05/05/2023				
2. Actividades de la etapa de operación y mantenimiento. Lista Maestra de Procedimientos para el Control de Actividades y Procesos.								Inicio: 08/05/2023 Termino: 19/05/2023				
3. Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono. Lista Maestra de Procedimientos para el Control de Actividades y Procesos.								Inicio: 22/05/2023 Termino: 31/05/2023				

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE										E7798-ANX-01	
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN										REV. 00	
	SERVICIO CIUDAD LAGO, S.A. DE C.V. (No. PERMISO CRE: PL/2347/EXP/ES/2015)										Página 1 de 2	
REVISADO POR: María del Carmen Perea Ángeles			APROBADO POR: Marco Antonio Sánchez García					FECHA DE ELABORACIÓN: 29-08-2022.			FECHA DE APROBACIÓN: PENDIENTE	
ELEMENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN (2022-2023)											
	NOVIEMBRE, 2022	DICIEMBRE, 2022	ENERO, 2023	FEBRERO, 2023	MARZO, 2023	ABRIL, 2023	MAYO, 2023	JUNIO, 2023	JULIO, 2023	AGOSTO, 2023	SEPTIEMBRE, 2023	OCTUBRE, 2023
XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.												
Listado de equipos e instalaciones críticos.											Inicio: 01/06/2023 Termino: 09/06/2023	
Programa de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.											Inicio: 12/06/2023 Termino: 16/06/2023	
XII. Seguridad de contratistas.												
Requisición de obra o servicio a externos.											Inicio: 19/06/2023	Termino: 31/10/2023
Reglamento SASISOPA para Contratistas. Carta responsiva firmada por el Representante Legal, en donde asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.											Inicio: 22/06/2023	Termino: 31/10/2023
Reglamento SASISOPA para Contratistas. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.												
Permiso de trabajos peligrosos o con riesgo.											Inicio: 26/06/2023	Termino: 31/10/2023
XIII. Preparación y respuesta a emergencias.												
El listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público de petrolíferos.											Inicio: 03/07/2023 Termino: 05/07/2023	
Acta Constitutiva de las Brigadas de Respuesta a Emergencias											Inicio: 06/07/2023 Termino: 07/07/2023	
Sistemas de Control, Detección, Alarmas y Equipos contra Incendio											Inicio: 06/07/2023 Termino: 07/07/2023	
Inventario de Equipos para la Atención de Emergencias											Inicio: 10/07/2023 Termino: 11/07/2023	
Programa de Inspección y Mantenimiento a Equipos para la Atención de Emergencias											Inicio: 10/07/2023 Termino: 11/07/2023	
Programa de Simulacros para Atención de Emergencias											Inicio: 12/07/2023 Termino: 14/07/2023	
Evaluación de Simulacros para Atención de Emergencias											Inicio: 17/07/2023 Termino: 18/07/2023	
XIV. Monitoreo, verificación y evaluación.												
Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño											Inicio: 19/07/2023 Termino: 25/07/2023	
Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración											Inicio: 26/07/2023 Termino: 31/07/2023	
XV. Auditorías.												
El programa de auditorías, internas y externas, del Sistema a aplicar en el año en curso											Inicio: 01/08/2023 Termino: 04/08/2023	
Plan de Auditoría											Inicio: 07/08/2023 Termino: 11/08/2023	
Lista de Verificación de Auditoría											Inicio: 14/08/2023 Termino: 18/08/2023	
Informe de Auditoría y Plan de Atención de Hallazgos											Inicio: 21/08/2023 Termino: 25/08/2023	
Los Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos											Inicio: 28/08/2023 Termino: 31/08/2023	
XVI. Investigación de incidentes y accidentes.												
Programa de Investigación Causa Raíz.											Inicio: 01/09/2023 Termino: 08/09/2023	
Minuta de Reunión, Entrevista para Identificación de Causa Raíz de Incidentes o Accidentes,											Inicio: 11/09/2023 Termino: 15/09/2023	
Metodología para la Investigación Causa Raíz de Incidentes y Accidentes, utilizada para la investigación y análisis de incidentes y accidentes que considera lo establecido en las Disposiciones aplicables.											Inicio: 18/09/2023 Termino: 22/09/2023	
Informe Final de las Investigaciones Causa Raíz Eventos Tipo 2, Informe Final Investigaciones Causa Raíz Incidentes o Eventos Tipo 1.											Inicio: 25/09/2023 Termino: 29/09/2023	
Seguimiento a Recomendaciones de ICR de Incidentes/Accidentes.											Inicio: 25/09/2023 Termino: 29/09/2023	
XVII. Revisión de resultados												
Reporte de Resultados del Desempeño del Sistema de Administración, resultados de los indicadores de desempeño, auditorías, comunicaciones, seguimiento de los hallazgos y cambios circunstanciales en el marco normativo												Inicio: 02/10/2023 Termino: 13/10/2023
XVIII. Informes de desempeño.												
Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración												Inicio: 16/10/2023 Termino: 31/10/2023